



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Tutela de 1ª instancia No. 116289**

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 333 del 6 de abril de 2021, se avoca la solicitud de tutela presentada por DAINER ALBERTO RUIZ PANTOJA, en procura de amparo para sus derechos fundamentales al debido proceso, presuntamente vulnerados por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia y el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Rionegro.

En consecuencia, se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo en el asunto, la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Santuario, todos de Antioquia, y las partes e intervinientes dentro del proceso penal con radicado No. 05615610850120168017900.
2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y vinculadas, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a la parte accionada, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta [erikahm@cortesuprema.gov.co](mailto:erikahm@cortesuprema.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA